

PROPUESTA ACUERDO PARITARIO

COMISIÓN DE TRABAJO ESTABILIDAD DOCENTE.

CARGO SIN ESTABILIDAD EN TÉRMINOS DE TITULARIDAD:

TÈCNICO MÉDICO DE CENTRO DE EDUCACIÓN FÍSICA-CEF.

Las partes acuerdan que a partir de la firma del presente Acuerdo Paritario se designará con carácter titular a aquellos docentes que actualmente se desempeñan en los Centros de Educación Física de la Provincia de Buenos Aires en el cargo técnico de Médico provisional, que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Pertener a las Plantas Orgánico Funcionales aprobadas al 31/12/10 con continuidad en el desempeño con carácter provisional en el cargo citado con la certificación de tres (3) años de antigüedad.
- b) No haber obtenido el beneficio jubilatorio.
- c) No incurrir en incompatibilidad horaria, ni funcional en el marco de la normativa vigente.
- d) Poseer en las últimas tres (3) calificaciones por desempeño en el cargo de base a titularizar (técnico médico de CEF), un concepto no inferior a seis (6) puntos.
- e) Encontrarse habilitado para el ejercicio de la medicina de acuerdo a las normas vigentes, respecto a dicha profesión.

A los efectos de la implementación de este acuerdo, deberá considerarse su condición de titular, a partir de la firma del presente, correspondiendo su acceso a los derechos y obligaciones prescriptas en el Estatuto del Docente y su Reglamentación. La Dirección General de Cultura y Educación, a través de la Dirección de Tribunales de Clasificación regulará la aplicación de la medida acordada, en el marco del artículo 9° del Estatuto del Docente y su Reglamentación.